

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000061

Callao, 20 de julio del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de julio del 2017, con el voto aprobatorio de los Consejos Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Memorándum N° 020-2017-CAFED/PR del 19 de junio del 2017 de la Presidente del CAFED (e); el Oficio N° 593 – 2017 – CAFED / GG, el Oficio N° 562-2017-CAFED/GG, el Oficio N° 412-2017-CAFED/GG, el Oficio N° 376-2017-CAFED/GG, el Memorándum N° 365-2017-CAFED/GG y el Memorándum N° 355-2017-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 050-2017-CAFED/GDE/MMRE de la Especialista Legal I de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Memorándum N° 322-2017-CAFED/GDE, el Memorándum N° 405-2017-CAFED/GDE, el Informe N° 068-2017-GDE/CAFED, el Memorándum N° 423-2017-CAFED/GDE, la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Memorándum N° 060-2017-CAFED/GAJ y el Informe N° 294-2017-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ; el Informe N° 0686-2017-GRC/GAJ y el Informe N° 0720-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 024 – 2017 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 593 – 2017 – CAFED / GG el Gerente General del CAFED solicitó a la Gerencia General Regional que tenga a bien promover ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la subvención para los alumnos egresados de las distintas Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, destacados y de escasos recursos, para la continuación de sus estudios superiores o técnicos;

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, es una unidad ejecutora creada por Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento regional establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de 25 de enero del 2011, por consiguiente corresponde al Comité de Administración del Fondo Educativo, dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto de la subvención solicitada;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, los gobiernos regionales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para lo cual se requiere de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional respectivo;

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Artículo 65° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos



de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de lo solicitado;

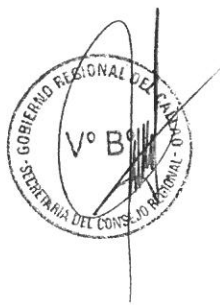
Que, el Artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en lo que se refiere a las subvenciones adicionales para fines sociales, indicadas en el numeral 60.2 se indica que conforme lo ha indicado el Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao – CAFED, que la Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público, ha definido las “Subvenciones Financieras a Estudiantes” como aquellos gastos destinados a la ayuda financiera estatal otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos;

Que, la Ley Nº 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, precisa los programas y sus características a ejecutarse por el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao), dentro de los cuales se encuentra el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente;

Que, mediante Acuerdo Nº 16-2017, que es parte integrante del Acta Nº 004-2017, de fecha 29 de marzo del 2017, el Consejo Directivo del CAFED, acuerda aprobar la remisión al Consejo Regional del Callao, del expediente relacionado a la Subvención a favor de 149 estudiantes del “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”;

Que, con Informe Nº 050-2017-CAFED/GDE/MMRE la Especialista Legal I de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita lo siguiente:

- a) La prosecución del trámite correspondiente al otorgamiento de la subvención integral para los Programas de Beca de los años 2012-2017, 2013-2018 y 2014-2019, para lo cual se solicita sean derivados al Consejo Directivo del CAFED; toda vez que los mismos cuentan con Acta Nº 004-2017, Acuerdo Nº 16-2017 de fecha 29 de marzo del 2017 otorgado por el Consejo directivo en mención, en la cual aprueban la remisión al Consejo Regional del Callao, el expediente relacionado a las subvenciones a favor de 149 estudiantes del “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”, y a la actualidad con los informes remitidos por los especialistas respectivos los mismos han elevado al número de 162.
- b) Se solicita que a efectos de acoger el pedido del Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas con Informe Nº 018-2017-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM de otorgar una subvención integral a los Programas de Becas 2015-20120 y 2016-20121 sea derivado al Consejo Directivo de CAFED para su aprobación.
- c) Respecto al Programa de Becas 2017-2022, se sugiere ser derivado al Consejo Directivo del CAFED para su aprobación.
- d) A efecto de garantizar la continuidad de los programas de apoyo, implementados y por el CAFED, así como los descritos anteriormente, los cuales están orientados a financiar los gastos que demande la continuidad de los estudios superiores o técnicos de los alumnos egresados de las instituciones educativas del Callao; es preciso que el Consejo Regional



del Callao, autorice tales subvenciones integrales en su totalidad; toda vez que no se cuenta con este acto;

- e) Recomienda que la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en el marco de sus funciones y como unidad orgánica especializada, actualice la disponibilidad presupuestal otorgada en su oportunidad, incorporar la presente información al Plan de Gestión Institucional y emita opinión respecto al tema de la subvención integral de los 06 programas de becas de los estudiantes talentosos, de escasos recursos económicos, egresados de las instituciones públicas del Callao; para la continuidad de sus estudios superiores y técnicos

Que, con Informe N° 068-2017-CAFED/GDE, la Gerencia de Desarrollo Educativo de fecha 05 de mayo del 2017, solicita a la Gerencia General del CAFED, la actualización de la Disponibilidad Presupuestal de cada una de las Actividades para el presente año:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ALUMOS ACTIVOS	MONTO DE SUBVENCIÓN (A ESTUDIANTES)
Programa Regional de Becas para Estudios Superiores dirigido a los mejores alumnos egresados del 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.	40	S/. 630,581.58
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018	52	S/. 1'219,639.30
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014-2019.	44	S/. 1'018,210.26
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - "Desafío y Oportunidades" 2015-2020	08	S/. 220,407.60
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - "Desafío y Oportunidades" 2016-2021.	12	S/. 298,773.40
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - "Desafío y Oportunidades" 2017-2022.	06	S/. 158,366.20
TOTAL	162	S/. 3'545,978.34

Que, mediante Informe N° 057-2017-CAFED/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, informa que el requerimiento para la actualización de la disponibilidad presupuestal de las Actividades relacionadas al Programa de Becas cuenta con la debida disponibilidad Presupuestal, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, señalando que previo a la ejecución de los mencionados programas de becas, la actualización del número de becarios y presupuestos actualizados deberán ser aprobados por el Consejo Directivo del CAFED, como parte integrante de la cuarta modificación del Plan de Gestión 2017;

Que, con Informe N° 294-2017-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED señala lo siguiente:

- a) Previo a aprobar la subvención de 162 becarios, es indispensable informar al Consejo Directivo del CAFED, respecto al ajuste presupuestal de los Programas de Becas a Estudiantes, los cuales en su conjunto ascienden a S/. 3'545,978.34. Del mismo modo,

precisar que es pertinente la modificación del Acuerdo 016-2017, que es parte integrante del Acta N° 0004-2017, de fecha 29 de marzo del 2017.

- b) Por consiguiente y establecido el ajuste pertinente, es de la opinión que resulta favorable que se otorgue la subvención a 162 becarios, por un importe de S/. 3'545,978.34, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondientes "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE.
- c) Del mismo modo, esta Gerencia opina que en caso el presente requerimiento fuera correspondientemente otorgado; se remita todos los actuados al Consejo Regional del Callao, para su aprobación, en conformidad a su marco normativo y en atribución a sus funciones.
- d) Recomienda solicitar al Consejo Directivo del CAFED, la aprobación del Plan de Gestión Institucional 2017, que considere la modificación de las metas físicas por actividades relacionadas a los programas de becas a ejecutarse en el presente año, los cuales suman en su conjunto 162 becarios.

Que, mediante Oficio N° 562-2017-CAFED/GG el Gerente General del CAFED (e), solicita a la Presidencia del Consejo Directivo del CAFED la aprobación de solicitud de remisión del expediente de subvención al Consejo Regional del Callao respecto a la Subvención a favor de 162 Estudiantes del "PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE", indicando que dicha solicitud fue aprobada por el Acuerdo N° 016-2017 del Acta N° 004-2017 de fecha 29 de marzo del 2017; por lo que solicita la modificación del mismo, mediante nuevo Acuerdo, conforme lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED;

Que, mediante Memorándum N° 020-2017-CAFED/PR del 19 de junio del 2017, la Presidente del CAFED (e) remite a la Gerencia General de CAFED, en atención al Acuerdo N° 021-2017, celebrado en el Acta N° 005-2017 de fecha 15 de junio del 2017, de la Sesión del Consejo Directivo del CAFED, el Expediente de la Subvención a favor de (162) Estudiantes del PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE", contemplado en la Ley N° 29775, a fin de que se sirva realizar las acciones administrativas ante el Consejo Regional del Callao;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, se señala el CAFED administra el Fondo Educativo que tiene por finalidad sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, para elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Afirmando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, aprobado por el D.S. N° 304 – 2012 – EF, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo con el Informe N° 0720-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente se otorgue la subvención a 162 becarios, por un importe de S/.

3'545,978.34, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, correspondientes a los Programas "Programa Regional de Becas para Estudios Superiores dirigido a los mejores alumnos egresados del 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao"; Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018; Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014-2019; Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015-2020; Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016-2021; Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2017-2022; debiendo ser autorizado por el Consejo Regional, de conformidad con lo previsto por el literal i) del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Dictamen N° 024 – 2017 – GRC / CR – CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED el otorgamiento de la subvención solicitada, a favor de 162 Estudiantes del "PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE", hasta por un importe ascendente a S/. 3'545,978.34; en el presente ejercicio 2017, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; debiendo la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, informar al 15 de agosto del 2017 sobre el pago del monto correspondiente al pago del Ciclo 2017-I y de manera mensual sobre los pagos que corresponden al Ciclo 2017-II al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino



DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ALUMOS ACTIVOS	MONTO DE SUBVENCIÓN (A ESTUDIANTES)
Programa Regional de Becas para Estudios Superiores dirigido a los mejores alumnos egresados del 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.	40	S/. 630,581.58
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018	52	S/. 1'219,639.30
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014-2019.	44	S/. 1'018,210.26
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015-2020	08	S/. 220,407.60
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016-2021.	12	S/. 298,773.40
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2017-2022.	06	S/. 158,366.20
TOTAL	162	S/. 3'545,978.34

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 024 – 2017 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED el otorgamiento de la subvención solicitada a favor de 162 Estudiantes del “PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”, hasta por un importe ascendente a S/. 3'545,978.34; en el presente ejercicio 2017, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, de las siguientes actividades:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ALUMOS ACTIVOS	MONTO DE SUBVENCIÓN (A ESTUDIANTES)
Programa Regional de Becas para Estudios Superiores dirigido a los mejores alumnos egresados del 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.	40	S/. 630,581.58
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” 2013-2018	52	S/. 1'219,639.30
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” 2014-2019.	44	S/. 1'018,210.26
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2015-2020	08	S/. 220,407.60
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2016-2021.	12	S/. 298,773.40
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2017-2022.	06	S/. 158,366.20
TOTAL	162	S/. 3'545,978.34


2. La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma mensual informar al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada referida al pago correspondiente al Ciclo 2017-II y con relación al Ciclo 2017-I al 15 de agosto del presente año; cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Encargar al Consejero Delegado la suscripción del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPEVILA
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 OSCAR ARAUJO SANCHEZ
 CONSEJERO DELEGADO